

El Defensor Escolar

Revista Semanal de Primera Enseñanza

Franqueo
concertado

Precios de suscripción

POR UN AÑO... 4.99 PESETAS

PAGO ADELANTADO

Se publica los sábados

La correspondencia al Administrador propietario
Plaza de B. Robles, 5, 2.º mandando sello de
franqueo el que desee contestación por
carta

Temas legislativos

Bases para la redacción de un nuevo Estatuto del Magisterio

Otra vez vuelve a hablarse de la redacción de un nuevo Estatuto del Magisterio, ya que del que lleva fecha 18 de mayo de 1923, hoy vigente, no quedan más que girones.

Cuando era Director general de Primera enseñanza don Rodolfo Llopis, se rombió una ponencia que integrada por maestros, inspectores y funcionarios administrativos, llegó a redactar y entregar a dicho señor un proyecto de Estatuto, se consideraba como inminente en aquel entonces la publicación de esta, pero se aplazó para anteponer a su inserción en el periódico oficial la discusión y aprobación de una ley de Instrucción Pública, cuyas bases fueron leídas en el Parlamento; pero por azares de la política, muy frecuentes en nuestro país, no llegaron a discutirse, ni menos aprobarse tales bases, no obstante, de estas se quedan copias que habrán de servir de guía para la formación del tantas veces anunciado (en este aspecto, entendemos que solamente le aventaja la anunciación del Mesías) Estatuto del Magisterio, por lo que entendemos que su reproducción y ligero comentario es oportuno en estos días en que vuelve a hablarse en las esferas oficiales de la necesidad de hacer un nuevo Estatuto.

Base primera. La cultura primaria es atendida por el Estado en todo el territorio español mediante las escuelas nacionales de primera enseñanza y sus instituciones complementarias. Además de las escuelas nacionales, creadas, sostenidas y regidas por el Ministerio de Instrucción Pública, funcionan las escuelas públicas sostenidas por las regiones autónomas, las provincias o los Municipios, las fundacionales y las privadas.

El Ministerio determinará las condiciones en que se autoriza el funcionamiento de las escuelas no nacionales siempre bajo la inspección del Estado y de acuerdo con las leyes constitucionales.

Base segunda. Para que las provincias y los municipios puedan abrir nuevas escuelas públicas será preciso que tengan debidamente instaladas y dotadas todas las nacionales necesarias.

Base tercera. Es de la responsabilidad de los Consejos provinciales de Protección escolar la revisión de las actuales escuelas privadas y proponer su continuación o clausura.

Los recursos de alzada en este sentido serán ante la Dirección general de Primera enseñanza.

Respecto a estas tres bases se echa de ver que el Ministerio quiere controlar la escuela primaria, extendiendo su acción hasta sobre aquellas que no son sostenidas con fondos del Estado. Primeramente los Municipios más ricos son los que actualmente se distinguen por su afán en sostener las escuelas de carácter municipal con esplendor, dejando en cambio a la escuela nacional totalmente desamparada, así por ejemplo Madrid tiene dotadas a las escuelas municipales de material abundante, de ropero suficiente, de cantinas espléndidas y de servicios de conserjes y celadores que permiten tener a la escuela decentemente servida y presentada, en cambio, a las escuelas nacionales, se les llegó a negar hasta el carbón que por no pasar por la afrenta de que estuviesen cerrados la mayoría de los grupos escolares, se les abasteció de combustible, ya muy entrado el año. Además ni Madrid, ni Barcelona, ni Zaragoza, ni muchas otras capitales tienen las escuelas nacionales que corresponden a su censo escolar, ni las que hay, están decorosamente instaladas. Se da el caso de que los Ayuntamientos manifiestan de que no tienen dinero para cumplir las obligaciones que el Estado les impone para las nacionales, y en cambio sí que lo tienen para sostener las escuelas municipales que además de los alquileres tienen que pagar al personal. Días pasados se quejaba un concejal madrileño de la cuantía a que ascendía el abono de indemnización de casa a los Maestros nacionales; en cambio ese mismo concejal no formula ninguna objeción al gasto de más de un millón de pesetas que se gasta en abonar su sueldo a los maestros municipales y el material de las escuelas sostenidas por el municipio y que podían pasar a cargo del Estado; lo que indica el afán de los municipios a entrometerse en la

La Asociación "Unidas" Magisterio Abulense

A todas las Asociaciones y Maestros de España

En diciembre de 1933 esta Asociación, que representa el «Frente Único» provincial, en Asamblea de aquella fecha, acordó publicar una circular en la que figuraba entre otras, la siguiente conclusión:

«En último término, debemos estar dispuestos a hacer acto de presencia colectiva en Madrid para que las autoridades se den cuenta una vez al menos de nuestros problemas e inquietudes».

De nuevo, al correr velocísimo de los acontecimientos que manos expertas preparan para que el Magisterio, luchando entre sí, mate sus energías y destruya su potencialidad y su economía. Para que los Maestros, acudiendo a los numerosos pleitos en los que ha de ventilarse el derecho preferente de cada uno, acaben declarándose la guerra fratricida y dejen el campo libre a los verdaderos enemigos, nosotros, comprendiendo que la actuación aislada de las diferentes asociaciones no presiona debidamente a las autoridades y convencidos de la necesidad urgente de cambiar de rumbo e imponer la justicia en el Ministerio de los precedentes, creemos que ha llegado la hora de llevar a la práctica ese acto de presencia colectiva en Madrid.

Para ello, proponemos que se aproveche uno de los últimos días de la vacación, cuando muchos compañeros sin gasto apenas pueden adherirse a la manifestación que habrá de

escuela y de que cuando invocan la carencia de recursos atender a las escuelas necesarias, no responde esta invocación a la realidad.

Las escuelas privadas a las que asisten los hijos de los ricos, que aumentan y fomentan desde la niñez las diferencias de castas, desaparecerán el día en que el Estado tenga decorosamente remunerado al cuerpo de maestros nacionales.

De llevarse a efecto lo estatuido en las tres bases apuntadas muchas de las deficiencias anotadas serían corregidas y de ello saldría ganando no solamente la escuela nacional, sino también el Estado.

De otras bases del futuro Estatuto nos ocuparemos en artículos sucesivos.

formarse con los representantes de todas las asociaciones y los compañeros de Madrid.

Las conclusiones que en este acto se presenten a las autoridades llevarán el asentimiento unánime del Magisterio, pues estamos convencidos que puede llegar a un punto convergente de todas nuestras aspiraciones. Una conclusión, pues, bastaría de momento para llenar el vacío, y nivelar nuestro escalafón con el escalafón de nuestros compañeros los demás funcionarios del Estado.

La Asamblea que con este motivo puede celebrarse en Madrid será la que diga la última palabra.

Cumplimos un deber iniciando esta marcha y esperamos que las Asociaciones y los Maestros actúen debidamente para demostrar nuestra fuerza y evitar que los asuntos del Magisterio sean manejados en adelante caprichosamente por unos señores que desconocen la técnica y carecen por tanto de competencia.

¡Compañeros! La guerra fratricida que sostenemos debe terminar. Favorece al enemigo, divide a los Maestros en castas y destruye el porvenir de nuestros hijos.

El camino es otro y debemos seguirle. La marcha a Madrid puede ser el principio, la aurora que anuncie la paz, la unión estrecha del Magisterio.

¡Levántate y anda! Ayúdanos y pronto verás cuanto vale la unión.

Esperamos que asociaciones y Maestros, nos manden — domicilio del Presidente, Narros del Puerto (Avila) — su adhesión e iniciativas, antes del día 1.º de septiembre, en cuya fecha nos dirigiremos de nuevo a todos vosotros concretando las normas a seguir en el referido acto.

Avila, Agosto 1934.

EL COMITE EJECUTIVO:

EL PRESIDENTE,

Raimundo Jiménez Benito

El Secretario,

El Tesorero,

Francisco Vegas Cándido Vicente Serrano

A los señores Maestros...

«CASA PASTORA»

ofrece todos sus artículos *sin aumento de precio* pagándolo a pequeños plazos por medio de su Habilitado y sin ninguna molestia para ellos. Pidan catálogos y presupuestos gratis.

NO LO OLVIDE

Casa Pastora

CANALEJAS, 60 SORIA
Relojería - Óptica - Gramolas
RADIO - Máquinas de escribir

Información de Madrid

Sobre Presupuestos

El ministro de Instrucción Pública señor Villalobos ha declarado que no piensa hacer economías en su Departamento. Esto que pudo haber producido satisfacción en otros Ministerios, no lo ha producido en el Ministerio de Instrucción Pública y menos en los Maestros. No solamente, no hay que hacer economías, sino que es necesario gastar cuantiosas sumas, destinadas unas a escuelas y material escolar y otras a mejorar los sueldos de los Maestros. Es conveniente que la clase empiece ya a actuar aleccionados por lo que pasó en el anterior presupuesto.

El pleito de los cursillistas del 28 que no han ascendido

El Director general en la última entrevista que tuvo con los periodistas informadores de enseñanza, manifestó que estaba estudiando la manera de resolver y colocar en su verdadero lugar a los cursillistas del 28 que indebidamente ocupan en cuanto a ascensos, lugar posterior a los del 31.

El emolumento por casa-habitación

El Congreso municipalista celebrado estos días en Gijón ha tomado el acuerdo de solicitar de los Poderes públicos se exima a los municipios del pago de indemnización por casa-habitación a los Maestros. Damos de que a los que actualmente ejercemos el cargo se nos vaya a suprimir dicho emolumento; pero en lo que se refiere a los futuros compañeros hay que temer la supresión; pues hoy los municipios están tan bien organizados que tienen mucho poder para conseguir sus aspiraciones.

La Asamblea de la Asociación Nacional del Magisterio Primario

La Comisión Permanente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario ha solicitado de las Compañías ferroviarias las tarifas reducidas para que los asociados puedan asistir a las sesiones que ha de celebrar esta entidad los días 12, 13 y 14 de septiembre próximo.

Los compañeros que deseen obtener la tarjeta de asambleista para obtener la rebaja del billete de ferrocarril pueden solicitarla del Presidente de dicha Asociación, Avenida de Eduardo Dato núm. 13, Madrid.

Una eliminación de los aspirantes al concurso general de traslado

Han sido eliminados del concurso los aspirantes a secciones de graduadas que contaban sesenta o más años de edad; aunque la disposición que ponía esta limitación no está expresamente derogada la convocatoria última del concurso nada establecía, y fundándose en esto, algunos eliminados han elevado la correspondiente reclamación.

La Sección de provisión de Escuelas

El trabajo que está realizando es de los que formarán época en la historia administrativa del Ministerio. Mañana, tarde y noche, seis funcionarios administrativos y tres mecanógrafos se entregan a una labor impropia para la adjudicación de más de quince mil destinos en los plazos premiosos que se señalaron en la convocatoria. Es de notar que dos funcionarios venidos hace poco de provincias los señores Blanco y Santamaría son los dos dirigentes de acción y de responsabilidad que con acierto y éxito llevan el timón de este concurso, el más complicado y extenso de los concursos hasta ahora anunciados.

Los alumnos de las Escuelas Normales

De una estadística que tenemos a la vista entresacamos los siguientes datos:

Hay Normales que solamente cuentan con 24 alumnos en los tres cursos del grado profesional. Son muchos más los alumnos que siguen estudios por el plan de 1914 que por el profesional.

Se va notando que cada vez es menos el entusiasmo por la carrera del Magisterio.

El pago de la gratificación de adultos que se adeuda

En la Ordenación de Pagos del Ministerio están despachando las nóminas de los cuarenta días de adultos que se adeuda a los maestros.

Seguramente con la paga del mes de agosto se abonará dicha gratificación.

EL CORRESPONSAL

Necrología

Eusebio Rey Aparicio, ha muerto. Su vida se ha quebrado en los albores de la juventud, cuando caminaba por un sendero de rosas de ilusión.

Llamado a la capital montañesa por la aureola del premio, allí le ha llamado también la Parca fiera, para que le rindiera su tributo.

Breve ha sido su carrera; pero plena de triunfo.

Yo le conocí siendo niño, y le conocí forjándose en el yunque del esfuerzo un ramillete de éxitos meritorios.

La última vez me había dicho:

«Me han otorgado un premio de mil trescientas pesetas. Voy a los Cursillos de verano de Santander, al regreso iré a verle».

Ha hecho el viaje, sí; pero no ha vuelto. Allí quedó para siempre. La riante playa del Sardinero guarda el secreto de sus sueños de oro...

Descanse en paz el tierno amigo. Y a su buen padre y familiares le acompaña en su justo dolor.

Florentino GUTIERREZ

Almazán 21 agosto 1934

Sección Oficial

O.—6 agosto 1934 («Gaceta» 14 de agosto). Los maestros que obtengan escuelas por concursillo no podrán obtener escuelas hasta pasados dos años.

Visto el expediente de que se hará mérito:

Resultando que en virtud de concursillo obtuvieron sus actuales destinos en el Grupo Escolar «Joaquín Sorolla», de Madrid, los maestros don Manuel Carnero Escribano y otros que con él recurren.

Resultando que por orden de la Dirección general de Primera enseñanza de fecha 14 de mayo («Gaceta» del 15) se dispuso que los maestros que obtuvieren destino en concursillos no podrán tomar parte en otros que puedan celebrarse durante el transcurso de dos años:

Resultando que contra esta disposición reclamaron los concurrentes con fecha 31 de mayo, y la Dirección general de Primera enseñanza desestimó dicha reclamación por decreto marginal:

Resultando que los interesados se alzan ante este Ministerio contra la resolución mencionada, alegando que la orden recurrida es lesiva a sus derechos profesionales, ya que de existir al tiempo de la convocatoria, acaso no hubiesen solicitado trasladarse:

Visto el informe de la Inspección central de Primera enseñanza:

Considerando que la orden recurrida, lejos de lesionar derechos, favorece a los reclamantes, ya que éstos, al solicitar sus actuales Escuelas, hubieron de tener presente que el artículo 74 del vigente Estatuto del Magisterio primario limita en tres años la permanencia en los destinos respectivos para poder solicitar Escuela distinta a la que sirven; tiempo que se redujo a dos años en lo que respecta a concursillos por la repetida orden que se impugna:

Considerando que la Administración ha de ir fijando en cada momento oportuno, y a medida que la experiencia y las necesidades lo aconsejen, las normas a que han de ajustarse los derechos de los Maestros para acudir al concursillo, siempre mirando al mejor funcionamiento de la enseñanza.

Teniendo en cuenta que las razones aducidas por los recurrentes no desvirtúan en nada los fundamentos de la orden que se impugna y de la resolución contra la cual se recurre, antes bien los afianzan.

Este Ministerio ha tenido a bien desestimar en todas sus partes el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Carnero Escribano, don Francisco Bravo, don Nemesio González, don Alfredo Roldán, doña Eu'alia Gadea, doña María del Carmen Blanco, don Luis Conejo, don Luis Huerta, don J. García, doña María Josefa Varela, doña Victoria Angulo, doña María del Pilar Tello, doña Josefina Alvarez, doña Aurora Villacoz, doña Nemesia Rodríguez, doña María Josef Fernández, doña Petra Blanco y doña Soledad Porras,

NOTICIA

Escuela Normal del Magisterio Primario de Soria

Por el Presidente del Tribunal don Segundo García Romero, se pone en conocimiento de los señores maestros que tienen solicitado tomar parte en el concurso oposición para proveer una plaza vacante en la Escuela graduada aneja a la Normal, que los ejercicios comenzarán el día 3 del próximo septiembre a las 10 de la mañana, en una de las aulas de dicha Normal.

El cuestionario se halla a disposición de los interesados desde el día 18 del actual.

Correspondencia

A Z Castilfrío. Recibidos.
S F B Jubera. Se hará como indica.
F G Velasco; C F S Ambrona; P B Cubo de Hogueras; P C P Torremocha de Ayllón. Se hará como indica.
A C Madrid; C G Contestada cartas. F G Bayubas de Abajo; C G Oteruelos. Remitidas licencias.
P F Verguizas. Recibidos; se hará como indica. A de L. Arganza. Recibidos. F L Zaragoza. Remitido giro.
R H Bocigas de Perales. Se hará como indica.
R B Requena; I. de la M. Valderromán, Contestadas cartas.

¿Dónde encargar impresos?

Pues naturalmente dónde se los hagan con más prontitud, esmero y economía. Entonces vaya usted a

“La Voz de Soria,”

Plaza B. Robles, 10

Maestros del Grupo Escolar «Joaquín Sorolla», de Madrid.

—o—

Vista la consulta elevada por la Sección Administrativa de Primera enseñanza de esa provincia acerca de si procedía o no la retención de haberes al Maestro nacional de Aldefe (León) por deudas al indicado Ayuntamiento por repartimiento general de utilidades; y teniendo en cuenta que para autorizar dicha autorización de retención de haberes es necesario se llenen los requisitos legales a que se refiere el artículo 7.º de la ley de Administración y Contabilidad de 1.º de Julio de 1911,

Esta Dirección general ha resuelto autorizar el embargo de haberes al Maestro nacional de Aldefe (León) solicitado por dicho Ayuntamiento. Lo digo a V. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

El Director general, Victoriano Lucas.